



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE CRÍA DE PERDIZ ROJA DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN EN EL PERIODO 2024-2027.

EXPTE. Nº 2024/007851

D. José Almodóvar Aráez, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 06/2024 de 20 febrero.

CONSIDERANDO que la perdiz roja (*Alectoris rufa*) es un ave autóctona de Castilla-La Mancha, característica, junto a otras, de los hábitats esteparios de la Comunidad Autónoma. Las poblaciones de esta especie, han sufrido durante los últimos años, serias agresiones por parte de otras especies y variedades de perdiz, tales como perdiz griega (*Alectoris graeca*) o perdiz chucar (*Alectoris chukar*), que se aclimatan con rapidez, debido principalmente a la suelta en el terreno de individuos con alto grado de hibridación procedentes de distintas granjas cinegéticas.

CONSIDERANDO que el Centro de cría de perdiz roja de Castilla-La Mancha, se encuentra situado en las proximidades de la población de Chinchilla de Montearagón y su titular es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho centro se creó a mediados de la década de los años 70, con el fin de producir perdices rojas con las que repoblar los montes de Castilla-La Mancha. Desde entonces se ha continuado con la misma actividad, si bien, desde 2010, su dedicación está más encaminada al logro de la pureza genética de esta especie. Se pretende producir perdices, genéticamente sin introgresión de especies exóticas, y para ello es preciso disponer de los materiales necesarios para el funcionamiento eficaz del Centro y de un personal con experiencia en el manejo de perdiz roja, así como para el mantenimiento de las infraestructuras y maquinaria especializada del centro del Centro, tales como son las nacedoras, incubadoras, parques de cría y de vuelo etc.

CONSIDERANDO que para la realización de estas labores se requiere un personal con experiencia en el manejo de perdiz roja, tanto para medicamentar y para su correcta alimentación y limpieza, como para el buen funcionamiento de las infraestructuras y maquinaria especializada del centro del Centro. Así mismo se requerirá a la empresa que aporte los materiales necesarios para el funcionamiento eficaz del Centro. Los materiales que se incluyen no son suministros periódicos, sino los útiles de limpieza, y los necesarios para las posibles reparaciones de maquinaria, vallados, etc. Dado que la Administración no dispone de personal propio que pueda realizar estas labores, se hace necesario contratar una empresa con personal especializado.

Página 1

Consejería de Desarrollo Sostenible

Secretaría General

Avenida Río Estenilla, s/n

45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00

Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 3572EB662B65F0E8F963B8



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO que la contratación de estos servicios tienen carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y para lo no previsto en los pliegos, se regirá por la citada LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y en cuanto no se encuentre derogado por las normas anteriormente citadas, se aplicará, también, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.

CONSIDERANDO que el objeto del contrato se corresponde con un contrato de servicios, según el artículo 17 LCSP, y que su valor estimado no es superior al umbral establecido en el artículo 22.1.c) LCSP, por lo que no está sujeto a regulación armonizada.

CONSIDERANDO que el procedimiento de adjudicación más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato es el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 LCSP, aplicándose también los artículos 131 a 155 LCSP, de aplicación general, y los artículos 156 a 158 LCSP, específicos del procedimiento abierto.

CONSIDERANDO que por razones de homogeneidad y coherencia y en aras a incrementar la eficacia, la eficiencia y la coordinación en su ejecución, no se considera necesaria la división en lotes, ya que, en caso de dividir en lotes el contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, según establece el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público

CONSIDERANDO que para la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio en el presente contrato, se considerarán varios criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas o porcentajes, justificándose su elección en lo siguiente:

- 1.- Criterio "precio", con una ponderación de 80 puntos. Mediante este criterio se pretende conseguir el mejor precio posible para la realización del servicio.
- 2.- Criterio "Experiencia del personal a contratar en trabajo en centro avícola (granja de perdices)", con una ponderación de hasta 10 puntos: la circunstancia de que los trabajadores que se oferten tengan experiencia en trabajos en centros avícola afecta, de manera significativa a la mejor ejecución del contrato.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

3.- Criterio “Titulación académica de formación reglada específica de especialista en avicultura”, con una ponderación de 10 puntos, se pretende una mejor prestación del servicio como consecuencia de la formación reglada del personal que ha de realizarlo.

Y VISTO, por último, el informe propuesta emitido por el Servicio de Caza y Pesca, de fecha 23 de julio de 2024, en el que se motiva la necesidad de la contratación y se justifica el valor estimado del contrato,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE CRÍA DE PERDIZ ROJA DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN EN EL PERIODO 2024-2027”, expediente de tramitación ordinaria y para la totalidad del contrato.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto a la oferta con mejor relación calidad-precio, utilizando para su determinación varios criterios, entre los que se incluye el precio, tal y como establece el artículo 146.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- No exigir a los licitadores la garantía provisional prevista en el artículo 106 Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- No revisar los precios durante la vigencia del contrato (artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público).

QUINTO.- El presupuesto total, a efectos de licitación, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVEINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (231.223,96 €) IVA INCLUIDO**, que se desglosa:

Presupuesto base de licitación IVA excluido	210.203,60 €
Importe IVA 10%	21.020,36 €

Las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se financiará el presente contrato y su correspondiente distribución por anualidades es la siguiente:





Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE
2024	23030000 G/442B/22709	6871	13.535,23 €
	23030000 G/442B/22709	FPA6871	2.203,41 €
2025	23030000 G/442B/22709	6871	88.410,93 €
	23030000 G/442B/22709	FPA6871	14.392,48 €
2026	23030000 G/442B/22709	6871	88.410,93 €
	23030000 G/442B/22709	FPA6871	14.392,48 €
2027	23030000 G/442B/22709	6871	8.495,51 €
	23030000 G/442B/22709	FPA6871	1.382,99 €

SEXTO.- Designar como Responsable de la ejecución del contrato a D. Alvaro Richarte Banegas, Jefe de Sección de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete.

En Toledo, a la fecha de la firma,

La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad Por sustitución (Decreto 6/2024, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 112/2023, de 25 de julio)

